



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2555-R-2019



Huancayo, 04 FEB. 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 1031-2018-OGAL/UNCP presentado el 02 de enero 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00003-1998-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Sentencia de vista N° 409, contenida en la Resolución N° 35 de fecha 14 de julio 2003, que resuelve declarar fundada la demanda seguida por Norka Rosa Olinda Ortega Ardiles contra la UNCP, y declara nulas las resoluciones N°7115-97-R, N° 7116-97-R y N° 8881-98-R, de fecha 05 de diciembre de 1997 las dos primeras y del 19 de mayo de 1998, la tercera y manda que el Rector de la UNCP expida nuevas resoluciones subsanando las omisiones y errores; y con Resolución N° 44 de fecha 05 de julio de 2011 se requiere a la demandada UNCP, a fin de que emita las resoluciones administrativas;

Que, habiéndose emitido la Resolución N° 0021-R-2011 de fecha 13 de diciembre 2011, que resuelve dar cumplimiento al mandato judicial a favor de Norka Rosa Olinda Ortega Ardiles, en mérito a la Resolución N° 35 de fecha 14 de julio de 2003 dispuesto por la Segunda Sala Mixta de Huancayo, ordenando la emisión de nuevas resoluciones subsanando las omisiones y errores y reconociendo su nueva pensión equivalente a S/. 1,267.81 y monto devengado que se le adeuda S/. 26,475.67;

Que, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 58 de fecha 12 de agosto 2016, que ordena remitase los autos a la Oficina de Pericias de las salas Mixtas de esta Corte Superior, a fin de que se emita el informe detallado correspondiente, calculando los devengados desde 1995 hasta 1997 mas los intereses legales, en atención a la Resolución N°0021-R-2011 que detalla la estructura de la pensión de la demandante y cálculo de los devengados;

Que, mediante Resolución N° 61 de fecha 21 de setiembre 2018, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, resuelve declarar fundada la observación hecha por la entidad demandada, contra el Informe Pericial N° 439-2017-OPJSM-CSJJU/PJ de fecha 08 de mayo 2017, en consecuencia desapruébese dicho informe pericial, aprobar el Informe Pericial contable de parte de fecha 30 de noviembre 2017, practicado por la entidad demandada y se requiere al Rector cumpla con pagar a la actora la suma de S/ 31,827.44 por concepto de devengados de la pensión de cesantía y S/33,141.75 por intereses legales;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor jurídico opina dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el juzgado, debiéndose cumplir con pagar a al demandante la suma de S/ 64,969.19 soles por concepto de intereses legales; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 61 de fecha 21 de setiembre 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de pensiones devengadas mas intereses legales, a favor de **Norka Rosa Olinda Ortega Ardiles**, la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 19/100 (S/ 64,969.19) SOLES**.
- 2º DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 61.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2555-R-2019

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


M^g. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Organo Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado Laboral de Huancayo /Interesado/Archivo /vm.